



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 48

29 SEPTIEMBRE DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 29 DE SEPTIEMBRE DEL
2017.**

ACTA No 62

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 61 correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2017.-----
-----Página 06

ACUERDO NO. 3.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a aprobación de obras financiadas con recursos remanentes priorizados, de los ejercicios fiscales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, provenientes del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). A efecto de que sean utilizados y devengados en un plazo que vence el 31 de diciembre del 2017.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado Sistema DIF del Estado de Nuevo León, por el cual el Municipio de Guadalupe vía el DIF Guadalupe recibiría del Fondo a favor de los Municipios en la Entidad la cantidad de \$60,000 sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, al que sumará una aportación de DIF Guadalupe, para la adquisición de un vehículo, denominado "Unidad Móvil de Traslado", misma que será utilizada para la atender a las niñas, niños y adolescentes en sitio.-----Página 07

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el cual se le otorga, un inmueble municipal ubicado en la calle 5 de mayo Fraccionamiento Riviera del Contry, en el Municipio de Guadalupe Nuevo León, identificado con el expediente catastral numero 02-041-022, contando con una superficie de 4,106.35 m2.-----Página 08

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo al cumplimiento del Acuerdo 6, consignado en el Acta número 63, de la Sesión del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, de fecha 13 de septiembre de 2005, a efecto de formalizar los actos jurídicos conducentes, relativos al otorgamiento en Donación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través Secretaria de Salud O.P.D.-----Página 09

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, relativo a que se autorice un Convenio de Colaboración y Coordinación entre los Municipios de Guadalupe Nuevo León y San Nicolás de los Garza Nuevo León, con el objetivo de formalizar acciones conjuntas de delimitación territorial.-----Página 09

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL.**-----Página 11

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
ACTA No 62**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 61 correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 132 incisos b) y g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción II inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza las obras financiadas propuestas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar con recursos remanentes priorizados, de los ejercicios fiscales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, provenientes del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), a efecto de que sean utilizados y devengados en un plazo que vence el 31 de diciembre del 2017, de lo contrario de conformidad a la Ley Hacendaria de carácter federal deberán ser reintegrados a la Federación. Todo ello al tenor siguiente:

APLICACIÓN DE REMANENTES RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

NO.	OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
24	2,360.00 m2 DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA COLONIA NUEVO ALMAGUER, EN GUADALUPE, N. L. (PRIMERA ETAPA)	COL. NUEVO ALMAGUER	CALLES PIEDRA AZUL, JUAN SARABIA, ALVARO OROZCO Y PRIV. ALVARO OROZCO.	\$ 1,523,532.05 (RAMO 33 2016) \$ 1,470,678.85 (RAMO 33 2015) \$ 2,994,210.90 TOTAL (SE APLICARÁN ADEMÁS LOS INTERESES GENERADOS POR ESTA CUENTA PRODUCTIVA)
25	2,120.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA COLONIA NUEVO ALMAGUER, EN GUADALUPE, N. L. (SEGUNDA ETAPA)	COL. NUEVO ALMAGUER	CALLES ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRIV GUADALUPE CHAVEZ, DE LA NORIA Y DEL ARROYO.	\$ 475,910.64 (RAMO 33 2014) \$ 19,222.67 (RAMO 33 2013) \$ 2,000,000.00 (RAMO 33 2012) \$ 2,916.33 (RAMO 33 2011) \$ 2,498,049.64 TOTAL (SE APLICARÁN ADEMÁS LOS INTERESES GENERADOS POR ESTA CUENTA PRODUCTIVA)

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

NO.	OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
26	2,770.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA COLONIA NUEVO ALMAGUER, EN GUADALUPE, N. L. (TERCERA ETAPA)	COL. NUEVO ALMAGUER	CALLES LA ROCA Y DE LA PEDRERA.	\$2,600,000.00 (RAMO 33 2012) (SE APLICARÁN ADEMÁS LOS INTERESES GENERADOS POR ESTA CUENTA PRODUCTIVA)

27	2,690.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA COLONIA NUEVO ALMAGUER, EN GUADALUPE, N. L. (CUARTA ETAPA)	COL. NUEVO ALMAGUER	CALLES PEÑASCO, PRIV. PIEDRA AZUL Y PRIV. LOPEZ MATEOS.	\$3,000,000 (RAMO 33 2012) (SE APLICARAN ADEMAS LOS INTERESES GENERADOS POR ESTA CUENTA PRODUCTIVA)
28	EQUIPAMIENTO URBANO DE LA COLONIA NUEVO ALMAGUER, EN GUADALUPE, N. L.	COL. NUEVO ALMAGUER	DIVERSOS SECTORES DE LA COLONIA NUEVO ALAMGUER.	\$2,171,307.00 (RAMO 33 2012) (SE APLICARAN ADEMAS LOS INTERESES GENERADOS POR ESTA CUENTA PRODUCTIVA)
TOTAL DE RECURSOS REMANENTES A EJERCER				\$ 13,263,567.54

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones incluya en el Programa de Obras Públicas del 2017 las Obras autorizadas objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la celebración de un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, por el cual el Municipio de Guadalupe vía el DIF Guadalupe recibiría del Fondo a favor de los Municipios en la Entidad la cantidad de \$60,000 sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, al que sumará una aportación de DIF Guadalupe, cuyo monto podrá variar, ello derivado de las donaciones de la empresa ISAL, S. DE R.L. DE C.V., que a la fecha son de un monto de \$150,000.00– ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, para totalizar el recurso que requiere el proyecto por el DIF Nuevo León, de adquisición de un vehículo, denominado “Unidad Móvil de Traslado”, misma que será utilizada para la atender a las niñas, niños y adolescentes en sitio.

SEGUNDO.- El DIF Estatal y Municipal convienen, en que la Unidad citada se facturara a nombre del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, dicha Unidad tendrá las siguientes características: Unida Tipo de Pasajero, debiendo ser Modelo del año 2012 en adelante. La vigencia del Convenio aprobado se mantendrá hasta en tanto la Unidad tenga vida útil, durante ese periodo el DIF Nuevo León tendrá el derecho de revisar y verificar que la inversión del recurso se aplique en el proyecto aprobado.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección General del Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Guadalupe y a la Dirección Jurídica para implementen el presente acuerdo, y así mismo a las instancias municipales competentes para que la adquisición de la Unidad se lleve a cabo en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la desincorporación del bien inmueble municipal ubicado en la calle 5 de mayo Fraccionamiento Riviera del Contry, en el Municipio de Guadalupe Nuevo León, identificado con el expediente catastral numero 02-041-022, contando con una superficie de 4,106.35 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del punto "A" al punto "B" con un rumbo N 03°56'32.88" W y con una distancia de 74.38 metros, en el Vértice "B" las coordenadas "Y" 3,024.294, "X" 10,105.566.

Del punto "B" al punto "C" con un rumbo N 18°32'38.81" E y con una distancia de 5.97 metros, en el Vértice "C" las coordenadas "Y" 3,029.950, "X" 10,107.463.

Del punto "C" al punto "D" con un rumbo N 73°01'36.14" W y con una distancia de 4.78 metros, en el Vértice "D" las coordenadas "Y" 3,031.347, "X" 10,102.887.

Del punto "D" al punto "E" con rumbo N 25°03'36.76" W y con una distancia de 2.21 metros, en el Vértice "E" las coordenadas "Y" 3,033.350, "X" 10,101.950.

Del punto "E" al punto "F" con un rumbo N 35°53'23.12" E y con una distancia de 1.82 metros en el Vértice "F" las coordenadas "Y" 3,034.821, "X" 10,103.014.

Del punto "F" al punto "G" con un rumbo S 87°14'12.23" W y con una distancia de 45.64 metros en el Vértice "G" las coordenadas "Y" 3,032.620, "X" 10,057.427.

Del punto "G" al punto "H" con un rumbo S 02°45'47.77" E y una distancia de 85.00 metros, en el Vértice "H" las coordenadas "Y" 2,947.719, "X" 10,061.525.

Del punto "H" al punto "A" con un rumbo N 87°14'12.23" E y una distancia de 49.21 metros en el Vértice "A" las coordenadas "Y" 2,950.092, "X" 10,110.680.

Con una superficie Total de 4,106.35 metro cuadrados.

SEGUNDO.- A efecto de que proceda la desincorporación aprobada en el presente acuerdo, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Patrimonio y la Dirección Jurídica, para que remitan el expediente respectivo al H. Congreso del Estado, y con ello se cumplimente lo establecido en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración de contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, comodato que se sujetara a las siguientes condiciones:

I.- La Universidad Autónoma de Nuevo León UANL se compromete a realizar un proyecto de inversión de infraestructura e instalaciones destinadas a la activación física, práctica del deporte y cultura física en general, para la población adscrita a la Preparatoria 08 de esa institución.

II.- La Universidad Autónoma de Nuevo León UANL se compromete a que en un plazo no mayor a 3-tres años, una vez autorizado por el H. Congreso del Estado la desincorporación del bien inmueble objeto del presente acuerdo, a llevar a cabo a llevar a cabo el proyecto descrito en inciso I del Apartado TERCERO del presente acuerdo.

III.- Durante la vigencia del contrato de Comodato que es de 30 años la UANL gozara del uso y disfrute del bien inmueble otorgado bajo la figura descrita, comprometiéndose a garantizar el buen uso y seguridad de los alumnos que hagan uso de las instalaciones.

IV.- La UANL acepta que al término del comodato si este no se renovase, el bien inmueble municipal otorgado se reintegrara al patrimonio municipal con todos sus beneficios y accesorios. Así mismo e igualmente si no se realiza el proyecto de inversión.

CUARTO.- La Vigencia del contrato de comodato será de 30 años y surtirá sus efectos una vez aprobada por el H. Congreso del Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203 y 208 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza a efecto de dar cumplimiento del Acuerdo 6, consignado en el Acta número 63, de la Sesión del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, de fecha 13 de septiembre de 2005, se formalicen los actos jurídicos conducentes, relativos al otorgamiento en Donación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través Secretaria de Salud O.P.D., de una porción de 1,000.00 metros cuadrados de bien inmueble municipal ubicado en la calle Encinos y Limón en la Colonia Los Encinos, identificado con el expediente catastral 39-129-004, resultante de una subdivisión de una superficie total de 2,342.00 metros cuadrados, identificada con el expediente catastral 39129001, en la que actualmente funciona como Centro de Salud.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección Jurídica, para que integren el expediente respectivo cumplimentando lo establecido en las normas jurídicas que especifica el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y una vez hecho esto, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento remítase al H. Congreso del Estado para la aprobación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobada la desincorporación por parte del H. Congreso del Estado de la porción descrita en el proemio, se proceda mediante la figura jurídica de donación el otorgamiento del bien al Gobierno del Estado a través Secretaria de Salud O.P.D. y así mismo se lleven a cabo los actos conducentes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la baja respectiva del Patrimonio Municipal.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; un Convenio de Colaboración y Coordinación entre los Municipios de Guadalupe Nuevo León y San Nicolás de los Garza Nuevo León, con el objetivo de formalizar acciones de delimitación territorial y presentar un documento conjunto y consensado respecto a la aprobación de los términos del levantamiento topográfico.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica a efecto de que elabore el Convenio de Colaboración y Coordinación del presente acuerdo y se implemente su rúbrica por las instancias municipales competentes por ambos Ayuntamientos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete. Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, por el 11 inciso A, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León,-----

--- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 17 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO-----

--- **PRIMERO**- Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León y en relación a lo establecido en el artículo 100 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León. --

--- Delego al Licenciado Gerardo Ismael Cantú García, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, las cuales están establecidas en la descripción de funciones generales número ocho de la Coordinación Administrativa para el efecto siguiente:

ÚNICO.- Formular y tramitar en tiempo y forma, las requisiciones de compra, órdenes de trabajo, órdenes de pago, solicitudes de cheque y solicitudes de reposición de fondos fijos.

--- **SEGUNDO**: En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena al Licenciado Gerardo Ismael Cantú García, Coordinador



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.-----

--- **TERCERO**.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, quedando sin efecto el acuerdo emitido en fecha nueve de enero de dos mil diecisiete.-----

--- **CUARTO**: Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.-----

--- **QUINTO**: Hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe Nuevo León e intégrese el expediente al respecto.---

--- Así lo acuerda y firma, el Contador Público Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----

**C. P. Marcos Rodríguez Durán
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal de Guadalupe, Nuevo León.**

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20